



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS
O AYUDAS DENOMINADO APOYO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN LA RÍA DE CELESTÚN**

Mauricio Díaz Montalvo, Director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones I, IV y V; 15, fracciones I y XXIII de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán; 16 del Acuerdo Cultur 4/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Apoyo para el Fortalecimiento de Actividades Turísticas en la Ría De Celestún; emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas que pertenezcan a alguna de las sociedades cooperativas que prestan servicios de paseo en lancha turística en la unidad de servicios de la Ría de Celestún, para participar en el programa denominado:

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS
DENOMIANDO APOYO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN LA RÍA DE CELESTÚN**

El referido programa tiene por objetivo tiene por objetivo que el estado de Yucatán incremente la afluencia de visitantes nacionales e internacionales con pernocta, a través del otorgamiento de créditos a los prestadores de servicios turísticos, que les permita contar con el capital de trabajo para desarrollar de manera eficiente las actividades productivas vinculadas a los servicios que presta el patronato.

Las personas a quienes se dirige esta convocatoria deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para solicitar la inscripción al programa.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa entregarán la solicitud prevista en el anexo I debidamente llenada, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de enero de 2024.

Segunda. Lugar para presentar solicitudes.

La solicitud para acceder a los beneficios del programa deberá presentarse a través del formato establecido para tal efecto que se dispone como anexo I del Acuerdo de referencia.

No se aceptarán solicitudes presentadas en otro formato.

Toda la documentación y formatos establecidos en el Acuerdo, y/o cualquiera otra documentación relativa a la ejecución de este Programa, deberá presentarse en los lugares, días y horarios siguientes:

- I. Las oficinas del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios culturales y turísticos, también conocido como parador turístico, de Celestún, domicilio conocido en el municipio de Celestún, Yucatán.
- II. Días y horarios de atención: de miércoles a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Tercera. Requisitos.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser persona física de nacionalidad mexicana.



II. Tener su domicilio en el municipio de Celestún, Yucatán.

III. Pertenecer a alguna de las sociedades cooperativas que prestan servicios turísticos en la unidad de servicios de la Ría de Celestún.

IV. Suscribir la solicitud para acceder a los beneficios del programa prevista en el anexo I.

V. No presentar adeudos al patronato por créditos otorgados por este programa.

Cuarta. Documentación.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar, en copia simple, la siguiente documentación:

I. Solicitud para acceder a los beneficios del programa, prevista en el anexo I, debidamente llenada.

II. Identificación oficial vigente de la persona física que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, el pasaporte o la cédula profesional.

III. Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud.

IV. Constancia emitida por alguna sociedad cooperativa que preste servicios turísticos en la unidad de servicios de la Ría de Celestún, en la que se señale que pertenece a la sociedad y el tiempo que lleva en esta.

V. Documento en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su única fuente de ingresos está relacionada con la prestación de servicios turísticos en la unidad de servicios de la Ría de Celestún y que ha desarrollado dicha actividad de manera ininterrumpida por más de seis meses previos al momento de realizar la solicitud para acceder a los beneficios del programa.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y la documentación prevista en estas reglas de operación, el orden de atención se realizará conforme a la fecha de **registro de la solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.**

Quinta. Descripción de los apoyos.

El programa consiste en el otorgamiento de créditos a tasa de interés del 0% anual y serán renovables una vez que se liquide en su totalidad el adeudo que derive de este programa y por el tiempo que esté vigente este acuerdo.

El crédito será devuelto al patronato a través del descuento por la cantidad mínima de \$100.00 que este aplique por cada servicio de paseo en lancha turística en la unidad de servicios de la Ría de Celestún que realice el prestador de servicios turísticos.

El monto máximo de crédito que se otorgará será de \$30,000.00 por solicitud.

Sexta. Del procedimiento.

- 1.- Solicitar acceder a los beneficios del programa (anexo I).
- 2.- Entregar la documentación solicitada.
- 3.- La Dirección de Operaciones verificará el cumplimiento de requisitos y emitirá el acuerdo de autorización en un plazo mínimo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las solicitudes.
- 4.- Suscribir la carta de pago (anexo III) y el Patronato entrega los apoyos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión del acuerdo de autorización.
- 5.- El patronato aplicará un descuento por la cantidad mínima \$100.00 por cada servicio de



paseo en lancha turística, hasta liquidar el crédito.

Séptima. Contacto y responsable del programa.

El Patronato CULTUR pone a disposición de los interesados el siguiente contacto y líneas de atención para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

Responsable del Programa:

Lic. Luis Maya Ancona
Director de Operaciones del Patronato CULTUR
Tel. (999)942-19-00 ext 1019

Contacto del Programa:

Antonio de Jesús Solís Góngora
Jefe del Parador Turístico de Celestún
cultur.celestun@hotmail.com
Unidad de Servicios, también conocida como Parador Turístico, de la Ría de Celestún, domicilio conocido, Celestún, Yucatán.

Octava. Quejas y sugerencias

Los beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución y aplicación del Programa, ante las siguientes instancias:

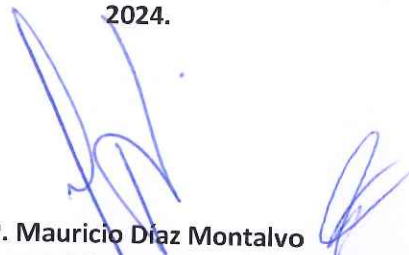
- a) Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado con domicilio en calle 20 A No. 248 B x 3 C, Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán, C.P. 97204. Teléfono y Fax (999) 930-38-00.
- b) Órgano de Control Interno del Patronato.

Novena. Otras disposiciones.

El presente programa es gratuito.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Mérida, Yucatán a 24 del mes de enero de
2024.


C.P. Mauricio Díaz Montalvo
Director General del Patronato de las Unidades
de Servicios Culturales y Turísticos del Estado
de Yucatán.